Texto de divulgación TSUDS

SELLADO DE TIEMPO

Servicio de Sellado de Tiempo Electrónico · Reglamento (UE) 910/2014

Versión 1.7

Aviva Voice Systems & Services, SL
Calle Golfo de Salónica, 27, Oficina 5ºB | 28033 Madrid, España
Teléfono: (+34) 91 233 90 82 | info@avivavoice.com
https://www.avivavoice.com

Información general

Control documental

Clasificación de seguridad:	**Público**
Versión:	1.7
Fecha edición:	30/09/2026
Fichero:	AVIVA_PDS_TSU_ES_v1.7

Estado formal

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Jesús Maestre Fecha: 30/09/2026	Nombre: José Fernández Fecha: 30/09/2026	Nombre: José Gómez Fecha: 30/09/2026

Control de versiones

Versión	Partes que cambian	Descripción del cambio	Autor del cambio	Fecha del cambio
1.1	Original	Creación del documento	AGB	25/10/2021
1.2	Sin cambios	Revisión anual	Luis Fernández	26/10/2023
1.3	Sin Cambios	Revisión anual	Luis Fernández	10/10/2024
1.4	1.8	Se incluyen las responsabilidades del Prestador.	Raquel Fernández	22/09/2025
1.5	1.7	Se modifica el epígrafe para añadir la información sobre el período de retención de los registros (logs).	Raquel Fernández	11/11/2025
1.6	1.3	Se corrige el OID relativo al Sellado de Tiempo.	Raquel Fernández	17/11/2025
1.7	Sin cambios	Revisión anual	José Fernández	30/09/2026

Índice

Información general 2

Control documental 2
Estado formal 2
Control de versiones 2

Índice 3

1. TEXTO DIVULGATIVO – TSUDS APLICABLE AL SERVICIO DE SELLADO DE TIEMPO ELECTRÓNICO 5

1.1. Acuerdo completo 5
1.2. Información de contacto 5
1.2.1. Organización responsable 5
1.2.2. Contacto 5
1.2.3. Contacto para procesos de revocación 5
1.3. Tipos y usos de los sellos de tiempo electrónico 6
1.3.1. Contenido del sello de tiempo 6
1.3.2. Validación de los certificados 7
1.3.3. Suscriptores 7
1.3.4. Entidad de Sellado emisora 7
1.3.5. Comunidad de usuarios y aplicabilidad 7
1.4. Límites de uso del certificado 7
1.4.1. Exactitud de la hora en el sello cualificado de tiempo electrónico 7
1.5. Obligaciones de los suscriptores 8
1.6. Obligaciones de los verificadores 8
1.6.1. Decisión informada 8
1.6.2. Requisitos de verificación de la firma electrónica correspondiente al sello cualificado de tiempo electrónico 8
1.6.3. Confianza en una firma electrónica no verificada correspondiente a un sello cualificado de tiempo electrónico 8
1.6.4. Efecto de la verificación 8
1.6.5. Uso correcto y actividades prohibidas 9
1.7. Obligaciones de AVIVA 9
1.8. Responsabilidades de AVIVA 9
1.9. Garantías limitadas y rechazo de garantías 10
1.9.1. Garantía de AVIVA por los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico 10
1.9.2. Exclusión de la garantía 11
1.10. Acuerdos aplicables y DPC 11
1.10.1. Acuerdos aplicables 11
1.10.2. DPC 11
1.11. Política de privacidad 11
1.12. Política de reintegro 11
1.13. Ley aplicable, jurisdicción competente y régimen de reclamaciones y disputas 11
1.14. Acreditaciones y sellos de calidad 12
1.15. Acreditaciones y auditorías de conformidad 12
1.16. Divisibilidad de las cláusulas, supervivencia, acuerdo íntegro y notificación 12

1. TEXTO DIVULGATIVO – TSUDS APLICABLE AL SERVICIO DE SELLADO DE TIEMPO ELECTRÓNICO

Este documento contiene las informaciones esenciales a conocer en relación con el servicio de Sellado Cualificado de Tiempo de la Entidad de Certificación AVIVA.

Este documento sigue la estructura definida en el Anexo B de la norma ETSI EN 319 421-1.

1.1. Acuerdo completo

El presente documento proporciona declaraciones de alto nivel con respecto al servicio de Sellado cualificado de tiempo electrónico de AVIVA. No reemplaza ni anula ninguna otra política de AVIVA disponible en https://www.avivavoice.com/

1.2. Información de contacto

1.2.1. Organización responsable

La Autoridad de Sellado Cualificado de Tiempo Electrónico de AVIVA, en lo sucesivo "AVIVA", es una iniciativa de:

Aviva Voice Systems and Services SL
C/ Golfo de Salónica 27 5ª planta Madrid 28033 Madrid
+34 912339082
info@avivavoice.com

1.2.2. Contacto

Para cualquier consulta, diríjanse a:

Aviva Voice Systems and Services SL TELÉFONO: +34 912339082 EMAIL: INFO@AVIVAVOICE.COM

1.2.3. Contacto para procesos de revocación

Para cualquier consulta, diríjanse a:

Aviva Voice Systems and Services SL

TELÉFONO: +34 912339082
EMAIL: INFO@AVIVAVOICE.COM

1.3. Tipos y usos de los sellos de tiempo electrónico

El servicio de sellado cualificado de tiempo electrónico sigue las indicaciones de la PDS del Certificado de TSU bajo el OID 1.3.6.1.4.1.47286.2.5., expedido por Uanataca, S.A., en adelante UANATACA, y disponible en www.uanataca.com

El servicio suministrado por AVIVA se identifica con el OID 1.3.6.1.4.1.46916.1.1 es conforme a la política Best Practices Policy for Time-Stamp (BTSP) definida en ETSI319421, identificado con el OID 0.4.0.2023.1.1.

itu-t(0) identified-organization(4) etsi(0) time-stamp-policy(2023) policy-identifiers(1) baseline-ts-policy (1)	0.4.0.2023.1.1.

Los sellos de tiempo electrónico declarados como cualificados siguen las indicaciones del Reglamento UE 910/2014 y el certificado de la TSU es expedido bajo la política declarada en ETSI EN 319 411-2.

Los clientes que reciben este servicio de sellado electrónico están obligados a cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente, a respetar lo indicado en los contratos firmados con esta Autoridad de Sellado, verificar la corrección de la firma del sello de tiempo, la validez del certificado de la TSU, así como verificar que el hash del sello de tiempo coincide con el que se envió.

1.3.1. Contenido del sello de tiempo

Cada sello de tiempo emitido por AVIVA contiene toda la documentación que requiere la normativa, como, por ejemplo:

1. El número de serie del sello de tiempo.
2. El algoritmo de firma de sello de tiempo. En este caso el algoritmo utilizado es el RSA (SHA256rsa 1.2.840.113549.1.1.11).
3. El identificador del certificado relativo a la clave pública de la TSU.
4. La fecha y hora del sello de tiempo.
5. La exactitud de la fuente de tiempo en comparación con el UTC. En este caso es de un segundo o mejor (punto 1.4.1 del presente documento).
6. El identificador del algoritmo de hash utilizado para generar la huella de la evidencia. En este caso el algoritmo usado es SHA-256 (hash seguro ALGORITHM 256-bit OID: 2.16.840.1.101.3.4.2.1).

7. El valor de la huella de la evidencia informática.

1.3.2. Validación de los certificados

La comprobación del estado de los certificados se realiza desde:

- Acceso al servicio de OCSP en: http://ocsp1.uanataca.com/public/pki/ocsp/
- Descarga de las CRL desde el web https://www.avivavoice.com/

1.3.3. Suscriptores

El Suscriptor es la persona física o jurídica que ha contratado los servicios de sellado de tiempo electrónico de AVIVA.

1.3.4. Entidad de Sellado emisora

Los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico son emitidos por AVIVA, identificada mediante los datos indicados anteriormente.

1.3.5. Comunidad de usuarios y aplicabilidad

Los usuarios del servicio serán principalmente las aplicaciones y/o sistemas de los clientes (personas físicas o jurídicas) que han contratado estos servicios de AVIVA.
Los servicios de sellado de tiempo electrónico proporcionados por la TSU de AVIVA se incluyen como servicios proporcionados por AVIVA, ante el supervisor nacional, cumpliendo las normativas técnicas y legales vigentes.

1.4. Límites de uso del certificado

Los sellos de tiempo electrónico limitan su uso en las aplicaciones y/o sistemas de los clientes (personas físicas o jurídicas) que han contratado estos servicios.
No se utilizarán los sellos de tiempo electrónico para fines distintos de los especificados anteriormente.

1.4.1. Exactitud de la hora en el sello cualificado de tiempo electrónico

El servicio de Sellado Cualificado de Tiempo de AVIVA se basa en el uso del protocolo TSP sobre HTTP, definido en la norma RFC 3161 “Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP)”.

AVIVA dispone de una fuente fiable de tiempo en alta disponibilidad que permite un nivel de confianza de STRATUM 3, vía NTP, con el CSUC.

La exactitud del servicio de Sellado Cualificado de tiempo de AVIVA es de 1 segundo respecto a UTC.

1.5. Obligaciones de los suscriptores

El suscriptor se obliga a:

- Realizar las solicitudes de sellos cualificados de tiempo electrónico de acuerdo con el procedimiento y, si es necesario, los componentes técnicos suministrados por AVIVA , de conformidad con lo que se establece en la declaración de prácticas de certificación (DPC) y en la documentación de AVIVA.
- Seguir las indicaciones especificadas en la PDS del certificado de TSU de AVIVA.
- Verificar las firmas electrónicas de los sellos de tiempos electrónicos, incluyendo la validez del certificado usado.
- Usar los sellos de tiempo electrónicos dentro de los límites y el ámbito descritos en esta TSUDS.

1.6. Obligaciones de los verificadores

1.6.1. Decisión informada

El verificador se compromete a cumplir los requisitos técnicos, operativos y de seguridad descritos en la DPC de AVIVA.

1.6.2. Requisitos de verificación de la firma electrónica correspondiente al sello cualificado de tiempo electrónico

La comprobación será ejecutada normalmente de forma automática por el software del verificador y, en todo caso, de acuerdo con la DPC y esta TSUDS.

1.6.3. Confianza en una firma electrónica no verificada correspondiente a un sello cualificado de tiempo electrónico

Si el verificador confía en una firma electrónica correspondiente a un sello cualificado de tiempo electrónico no verificada, asumirá todos los riesgos derivados de esta actuación.

1.6.4. Efecto de la verificación

En virtud de la correcta verificación de los certificados de sello de tiempo electrónico, de conformidad con este texto divulgativo (PDS), el verificador puede confiar en la información suministrada.

1.6.5. Uso correcto y actividades prohibidas

El verificador se obliga a no utilizar ningún tipo de información de estado de los sellos cualificados de tiempo electrónico o de ningún otro tipo que haya sido suministrada por AVIVA, en la realización de transacción alguna prohibida para la ley aplicable a la citada transacción.

El verificador se obliga a no inspeccionar, interferir o realizar ingeniería inversa de la implantación técnica de los servicios públicos de certificación de AVIVA, sin previo consentimiento escrito.

Adicionalmente, el verificador se obliga a no comprometer intencionadamente la seguridad de los servicios públicos de sellado de tiempo de AVIVA.

Los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico prestados por AVIVA no han sido diseñados ni permiten la utilización o reventa, como equipos de control de situaciones peligrosas o para usos que requieran actuaciones a prueba de errores, como la operación de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicación aérea, sistemas de control de tráfico aéreo, o sistemas de control de armamento, donde un error podría causar la muerte, daños físicos o daños medioambientales graves.

1.7. Obligaciones de AVIVA

En relación con la prestación del servicio de sellado cualificado de tiempo electrónico AVIVA se obliga a:

a) Emitir, entregar y administrar los sellos cualificados, de acuerdo con las instrucciones suministradas por el suscriptor, en los casos y por los motivos descritos en la DPC de AVIVA.
b) Ejecutar los servicios con los medios técnicos y materiales adecuados, y con personal que cumpla las condiciones de cualificación y experiencia establecidas en la DPC.
c) Cumplir los niveles de calidad del servicio, en conformidad con lo que se establece en la DPC, en los aspectos técnicos, operativos y de seguridad.

AVIVA almacena la información de los logs durante un periodo de entre 1 y 15 años, en función del tipo de información registrada.

1.8. Responsabilidades de AVIVA

AVIVA VOICE garantiza, bajo su plena responsabilidad, que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Declaración de Prácticas de Certificación de Sellado de Tiempo, siendo el responsable del cumplimiento de los procedimientos descritos, de acuerdo con las indicaciones contenidas en este documento.

AVIVA VOICE presta los servicios electrónicos de certificación conforme con esta Declaración de Prácticas de Certificación de Sellado de Tiempo.

AVIVA VOICE informa al suscriptor de los términos y condiciones relativos a la prestación del servicio de sellado de tiempo, de su precio y de sus limitaciones de uso, mediante un contrato de suscriptor que incorpora por referencia los textos de divulgación (PDS) del servicio.

El documento de texto de divulgación, también denominado PDS, cumple el contenido del anexo A de la ETSI EN 319 421, documento el cual puede ser transmitido por medios electrónicos, empleando un medio de comunicación duradero en el tiempo, y en lenguaje comprensible.

AVIVA VOICE vincula a los suscriptores y terceros que confían en certificados, mediante dicho texto de divulgación o PDS, en lenguaje escrito y comprensible, con los siguientes contenidos mínimos:

- Prescripciones para dar cumplimiento a lo establecido en el presente documento.
- Límites de uso de los sellos de tiempo.
- Información sobre cómo validar un sello de tiempo, incluyendo el requisito de comprobar el estado de este, y las condiciones en las cuales se puede confiar razonablemente en él, que resulta aplicable cuando el suscriptor actúa como tercero que confía en el certificado.
- Forma en que se garantiza la responsabilidad patrimonial del Prestador de Servicios de Certificación.
- Limitaciones de responsabilidad aplicables, incluyendo los usos por los cuales el Prestador de Servicios de Certificación acepta o excluye su responsabilidad.
- Periodo de archivo de registros de auditoría.
- Procedimientos aplicables de resolución de disputas.
- Ley aplicable y jurisdicción componente.

1.9. Garantías limitadas y rechazo de garantías

1.9.1. Garantía de AVIVA por los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico

AVIVA garantiza al suscriptor que los sellos de tiempo cumplen con todos los requisitos materiales establecidos en la DPC.
AVIVA garantiza al tercero que confía en el sello cualificado de tiempo electrónico que la información contenida o incorporada por referencia en el sello es correcta, excepto cuando se indique lo contrario.
Adicionalmente, AVIVA garantiza al suscriptor y al tercero que confía en el sello de tiempo la responsabilidad de la Entidad de Certificación, con los límites que se establezcan, sin que en ningún caso AVIVA responda por caso fortuito y en caso de fuerza mayor.

1.9.2. Exclusión de la garantía

AVIVA rechaza toda otra garantía diferente a la anterior que no sea legalmente exigible.

1.10. Acuerdos aplicables y DPC

1.10.1. Acuerdos aplicables

Los acuerdos aplicables al sello cualificado de tiempo electrónico alto son los siguientes:

- Contrato de servicios de certificación, que regula la relación entre AVIVA y la empresa suscriptora de los sellos cualificados de tiempo electrónico.
- Condiciones generales del servicio incorporadas en el texto de divulgación (PDS) del certificado de la TSU.
- Las condiciones incorporadas en el texto de divulgación-TSUDS de los sellos de tiempo electrónico.
- DPC, que regulan la emisión y utilización de los certificados cualificados de sello de tiempo electrónico.

1.10.2. DPC

Los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico de AVIVA se regulan técnicamente y operativamente por la DPC de AVIVA, por sus actualizaciones posteriores, así como por documentación complementaria.

La DPC y la documentación de operaciones se modifican periódicamente en el Registro y se puede consultar en la página de Internet: https://www.avivavoice.com/

1.11. Política de privacidad

Ver apartado 9.4 de la DPC de AVIVA

1.12. Política de reintegro

AVIVA no reintegrará el coste del servicio de sellado en ningún caso.

1.13. Ley aplicable, jurisdicción competente y régimen de reclamaciones y disputas

Las relaciones con AVIVA se regirán por la ley española en materia de servicios de confianza vigente en cada momento, así como por la legislación civil y mercantil en lo que sea de aplicación.

La jurisdicción competente es la que se indica en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En caso de discrepancia entre las partes, las partes intentarán la previa resolución amistosa. A tal fin, las partes deberán dirigir una comunicación a AVIVA por cualquier medio que deje constancia a la dirección de contacto indicada en el punto 1 de este documento.

Si las partes no alcanzasen un acuerdo al respecto, cualquiera de ellas podrá someter el conflicto a la jurisdicción civil, con sujeción a los Tribunales del domicilio social de AVIVA.

Una ampliación de la información de resolución de disputas se encuentra disponible en la dirección de internet info@avivavoice.com

1.14. Acreditaciones y sellos de calidad

Sin estipulación.

1.15. Acreditaciones y auditorías de conformidad

AVIVA se encuentra incluida en la lista de prestadores de confianza (TSL) española https://sede.minetur.gob.es/prestadores/tsl/tsl.pdf

Asimismo, está registrada como prestador de servicios electrónicos de confianza cualificados en el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital:
https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/

De acuerdo con lo indicado en el Reglamento UE 910/2014, AVIVA realizará auditorías de conformidad cada 2 años.

1.16. Divisibilidad de las cláusulas, supervivencia, acuerdo íntegro y notificación

Las cláusulas del presente texto de divulgación son independientes entre sí, motivo por el cual, si cualquier cláusula es considerada inválida o inaplicable, el resto de las cláusulas de las PDS seguirán siendo aplicables, excepto acuerdo expreso en contrario de las partes.

Los requisitos contenidos en las secciones 9.6.1 (Obligaciones y responsabilidad), 8 (Auditoría de conformidad) y 9.3 (Confidencialidad) de la DPC de AVIVA continuarán vigentes tras la terminación del servicio.

Este texto contiene la voluntad completa y todos los acuerdos entre las partes.

Las partes se notifican hechos mutuamente mediante un procedimiento envío email a las siguientes direcciones:

- info@avivavoice.com por parte de AVIVA.
- La dirección electrónica, indicada por el suscriptor en el contrato con AVIVA.